



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0369-2022
CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0447-M, Macas, 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde expresándole un cordial saludo y deseándole éxitos en las funciones que desempeña, el motivo de la presente es para solicitarle la inclusión de 2 puntos dentro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 7 de diciembre de 2022, que digan lo siguiente. 1. Conocimiento análisis y autorización del permiso de construcción de la señora Gladys Ayuy ubicada en la parroquia Sevilla Don Bosco.(...)

Que, mediante ACTA INTERNA No. 019–GMCM-CPP-2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, en el punto: Conocimiento, análisis y resolución del proyecto de construcción



de la señora Gladys Ayuy en la parroquia Sevilla Don Bosco, AL RESPECTO SE INFORMA, el concejal Andrés Noguera toma la palabra y explica que el trámite lleva represado hace más de 3 meses y no se ha llegado a una resolución, se explica que haciendo mención a la futura cantonización de Sevilla se puede realizar por excepción debido a que esa zona será declarada como zona comercial al estar emplazado en el centro de la parroquia a una cuadra y media del parque central, y mociona la aprobación por medio del seno de concejo municipal, posterior a esto el señor concejal Federico Tseremp hace uso de la palabra y menciona que en base al artículo 323 del Cootad, el concejo municipal podrá tomar resolución de actos normativos y apoya dicha moción, finalmente el arq Diego Garces toma la palabra y menciona que el departamento de control urbano no puede autorizar de manera directa la construcción debido a que no está de acuerdo a la ordenanza de construcciones del cantón Morona, pero si es decisión de los concejales aprobar en el seno del concejo el respeta la decisión. **CONCLUSIÓN:** SE RESUELVE dar por conocido el trámite en la comisión de planificación y presupuesto y pasa al seno del concejo para análisis y autorización.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de diciembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento análisis y autorización del permiso de construcción de la señora Gladys Ayuy ubicada en la parroquia Sevilla Don Bosco”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEÑORA GLADYS AYUY UBICADA EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, CON LOS RETIROS QUE YA ESTÁ CONSTRUIDO, ES DECIR AUTORIZAR LOS RETIROS DE LÍNEA DE FÁBRICA LATERAL DERECHO RESPETANDO EL RETIRO LATERAL IZQUIERDO Y POSTERIOR CONFORME SE ESTABLECE LOS PLANOS PRESENTADOS, AUTORIZAR LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN QUE ES DE CUATRO PISOS CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS REVISADOS EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, AVALÚOS Y CATASTROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de diciembre de 2022 .

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA



Gobierno Municipal del cantón Morona